Dirección Ejecutiva
Instituto de Fomento Pesquero

MEMORÁNDUM /DIR / IFOP/ 2019 / N°829

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO
IFOP
DIRECTOR EJECUTIVO

De	:	Luis Parot Donoso Director Ejecutivo
A	:	Erik Daza Valdebenito Jefe de Base - Punta Arenas
Materia	:	Convenio Colaboración Técnica Universidad Austral Centro IDEAL.
Fecha	:	Valparaíso, 17 de octubre 2019

En atención a Memorándum / Base P. Arenas / IFOP 2019 / 000240 de fecha 13 de septiembre de 2019, tengo el agrado de enviar debidamente firmados sólo tres ejemplares del Convenio Colaboración Técnico – Científica, entre IFOP y Centro de Investigación Dinámica de Ecosistemas Marinos de Altas Latitudes (IDEAL) de la Universidad. Quedando un ejemplar para la División de Administración y Finanzas y otra para la Base de Punta Arenas.

Base Zonal Punta Arenas
Instituto de Fomento Pesquero

49/09
INGRESADO
23 SET. 2019
DIRECCIÓN EJECUTIVA IFOP

MEMORÁNDUM / BASE P. ARENAS / IFOP / 2019/00240

A	:	Sr. Luis Parot Donoso Director Ejecutivo IFOP
DE	:	Erik Daza Valdebenito Jefe de Base – Punta Arenas
Materia	:	Lo indicado
Fecha	:	Punta Arenas, 13 de septiembre de 2019

Junto con saludar, adjunto Convenio Colaboración Técnico - Científica, entre IFOP y Centro de Investigación Dinámica de Ecosistemas Marinos de Altas Latitudes (IDEAL) de la Universidad Austral de Chile.

Agradecería gestionar revisión jurídica de convenio, el documento fue firmado por representante legal de IDEAL no obstante ante la eventualidad de existir observaciones por parte de IFOP, estas pueden ser entregadas a Sr. Erik Daza Valdebenito, Jefe IFOP en la Región de Magallanes para su gestión e incorporación.

c.c.: archivo
EDV/mjv

RECIBIDO
24 SEP 2019
D. A. F.

RECEPCIÓN
23 SET. 2019
OFICINA DE PARTES

Convenio de Colaboración Técnico-Científica

Entre

Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)
Y
El Centro de Investigación Dinámica de Ecosistemas Marinos de Altas Latitudes (IDEAL), de la Universidad Austral de Chile

En Punta Arenas, a 8 de julio de 2019, entre el Instituto de Fomento Pesquero (en adelante IFOP), RUT N° 61.310.000-8, que concurre representado, por su Director Ejecutivo Sr. Luis Alfredo Parot Donoso, Ingeniero de Ejecución en Pesquerías, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 6.797.121-3, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, por una parte, y por otra parte, Centro de Investigación Dinámica de Ecosistemas Marinos de Altas Latitudes de la Universidad Austral de Chile (en adelante IDEAL), RUT 81.380.500-6, representada por su Rector, Sr. Óscar Galindo Villarroel, cédula nacional de identidad número 8.806.301-5, ambos domiciliados en Independencia 631, suscriben este Convenio de Colaboración (en adelante el 'Convenio').

PRIMERO: **ANTECEDENTES**

1.1. IDEAL, es un Centro de Investigación en Dinámica de Ecosistemas Marinos de Altas Latitudes, financiado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través de su programa Fondo de Financiamiento de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP). En su administración y ejecución, el Centro-IDEAL depende de la Universidad Austral de Chile (UACh).

1.2. IFOP, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que actualmente se rige por la Ley 19.701 que Reforma los Institutos Tecnológicos CORFO, y por la Ley General de Pesca y Acuicultura. IFOP tiene como principal objeto "Asesorar la toma de decisiones de la institucionalidad de pesca y acuicultura nacional, mediante la elaboración de antecedentes científicos y técnicos de valor público para la administración y sustentabilidad de los recursos de la pesca, de la acuicultura y de sus ecosistemas".

CENTRO FONDAP IDEAL DIRECTOR UACH

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE VICERRECTOR VALDIVIA

1.3. Reconociendo intereses comunes y con el objetivo de ampliar y fortalecer las relaciones desarrolladas en este último año, **IDEAL** e **IFOP** acuerdan celebrar el presente convenio de trabajo colaborativo.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

En atención a los antecedentes mencionados en la cláusula primera, **IDEAL** e **IFOP** convienen en celebrar el presente Convenio, con el objetivo de comprometerse en beneficio mutuo a colaborar, favorecer, desarrollar e impulsar diversas actividades científicas, académicas y de difusión para monitorear y dilucidar las variadas incógnitas que rigen los ecosistemas marinos australes de alta latitud, su vulnerabilidad y resiliencia basado en principios de igualdad y reciprocidad.

TERCERO: ÁREAS DE COLABORACIÓN

Los ámbitos de colaboración en que aplicará el presente Convenio se exponen a continuación:

3.1. Investigación cooperativa

IDEAL e **IFOP**, trabajarán en forma conjunta líneas de investigación dentro del alcance del presente Convenio y buscarán financiamiento (fondos regionales u otros), así como aportes institucionales adicionales (eg., equipamiento y logística) para apoyar estas actividades.

3.2. Infraestructura, logística embarques y equipamiento científico

IDEAL e **IFOP**, se apoyarán en la realización de actividades de terreno, laboratorio y equipamiento. Se relevará el cumplimiento de la normativa vigente particularmente para las actividades que involucren el embarque de funcionarios cautelando la seguridad abordo.

3.3. Serie de tiempo Estrecho de Magallanes

IDEAL e **IFOP**, realizarán un Monitoreo conjunto en Punta Santa Ana, Estrecho de Magallanes, con la finalidad de construir una base de datos permanente (e.g., Temperatura, Salinidad, Oxígeno, Clorofila, Luz, Turbidez), que permita el estudio de procesos oceanográficos a distintas escalas temporales. Por otra parte, se evaluará la posibilidad de complementar esta base de datos con muestreos biológicos de fitoplancton y zooplancton. La data oceanográfica generada se deberá compartir; los resultados de las investigaciones y los datos auxiliares obtenidos

dentro del marco de esta Carta de Entendimiento, serán igualmente compartido, previo acuerdo de los coordinadores, cuando sean necesarios para publicación(es) colaborativas.

3.4. Colaboración en actividades experimentales

Se trabajará en actividades que aborden los posibles efectos de diversos estresores del cambio climático en organismos del plancton y bentos. Esto, bajo condiciones controladas de laboratorio.

3.5. Publicaciones científicas

IDEAL e **IFOP**, se comprometen a trabajar y desarrollar en conjunto publicaciones científicas que permitan compartir el conocimiento adquirido en investigaciones o proyectos desarrollados por ambas partes, previa consulta entre ellas.

3.6. Formación de Estudiantes de pre y post grado.

Se colaborará para la guía o tutoría de estudiantes universitarios de pre y post grado en temáticas alineadas a las que desarrollan IDEAL e IFOP. Esto incluye, entre otras tareas, compartir información sobre potenciales practicantes y tesistas que puedan apoyar los distintos proyectos que lleve adelante cada institución. Las partes acordarán para cada caso y en forma conjunta los derechos y deberes de cada estudiante, así como también el alcance de la tutoría por parte de cada institución. De tratarse de estudiantes externos, se dejará constancia de que estos últimos mantendrán adscripción a su institución universitaria de origen, la cual será responsable por la mantención de los seguros respectivos.

3.7. Talleres, Capacitaciones y Seminarios.

IDEAL e **IFOP** se comprometen a desarrollar, elaborar y coordinar esfuerzos para la realización de talleres, reuniones, y seminarios de índole científica y también práctica, que fomenten el conocimiento de ecosistemas marinos australes de alta latitud. Estas actividades serán acordadas caso a caso y según lo requerido.
Se realizarán acciones de capacitación entre los profesionales de ambas instituciones. Para esto se trabajará en un calendario de actividades en conjunto para aprovechar el conocimiento de los profesionales existentes en ambas instituciones.

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
DIRECCIÓN JURÍDICA
ABOGADO

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
VICERRECTOR
VALDIVIA

CENTRO FONDAP IDEAL
DIRECTOR
UACH

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS
DECANO

3.8. Vinculación con el medio.

Ambas partes tomarán medidas para comunicar, abogar y promover la ejecución y los resultados de los programas originados en este convenio.

3.9. Seguimiento

Con la finalidad de realizar un seguimiento a las actividades, se realizarán reuniones cada tres meses.

CUARTO: Propiedad Intelectual (PI)

Todo conocimiento y/o derechos de PI desarrollados u obtenidos por una de las partes con anterioridad a esta colaboración o elaborado en forma paralela e independiente del mismo, o no contemplado en sus objetivos específicos, son y serán de exclusiva propiedad de la Parte que lo haya generado, no pudiendo ser utilizado, de ningún modo, sin la autorización previa del o los titulares. El aporte de esta PI a la colaboración no significará en caso alguno traspaso de la titularidad de la Parte de la cual emana. Sin perjuicio de ello, ambas partes podrán difundir los resultados, actividades y proyectos ejecutados en el marco de este convenio, previo conocimiento y autorización de la otra parte.

En el caso específico de los proyectos y actividades descritos en la cláusula cuarta precedente, si cualquiera de las partes lo estima necesario, se suscribirán acuerdos específicos referidos a los derechos de propiedad intelectual que amparen la información, productos, procesos y, en general, los resultados obtenidos de la ejecución de los mismos proyectos y actividades.

QUINTO: CONSTANCIA

Se deja expresa constancia de que ninguna de las partes se obliga a proveer financiamiento alguno a la otra para el desarrollo del objetivo de este Convenio. El alcance de las actividades bajo este Convenio estará determinado por los fondos regularmente disponibles en ambas instituciones para los tipos de colaboración

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
VICERRECTOR
VALDIVIA

CENTRO FONDAP IDEAL
DIRECTOR
UACH

realizados y por cualquier otra asistencia financiera que cualquiera de las partes pueda obtener de fuentes externas.

SEXTO: DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de 18 meses a partir de la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente, por períodos sucesivos de igual duración. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner fin al presente Convenio, en cualquier tiempo, mediante un aviso escrito entregado a la otra con, a lo menos, 30 días de anticipación a la fecha de término. No obstante, las partes se comprometen a obrar en todo momento con buena fe y, en la medida de lo posible, llevar a cabo las actividades que se encuentren desarrollando al momento del aviso de término del presente Convenio.

SÉPTIMO: COMPROMISOS

7.1 Las partes se comprometen a no difundir, bajo ninguna circunstancia, la información científica o técnica desarrollada por ambas partes en el marco de la ejecución del presente Convenio, y a la que tengan acceso o conocimiento en el marco del desarrollo de las acciones y actividades que se llevarán a cabo con ocasión del presente Convenio, teniendo dicha información el carácter de confidencial antes de hacerse pública, esto último previo acuerdo de las partes conforme al mecanismo que se detalla a continuación en el punto 6.2.
La infracción de alguna de las partes a la obligación de confidencialidad a que se refiere el presente apartado dará derecho, a la otra parte, a poner término inmediato al presente Convenio y a exigir las indemnizaciones de perjuicios que correspondan.

7.2 Cuando alguna de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales obtenidos en el marco de las acciones y actividades llevadas a cabo con ocasión del presente Convenio ya sea en parte o en su totalidad para su publicación y/o difusión, deberá solicitar la conformidad de la otra, la que deberá otorgarse expresamente y por escrito, debiendo la respectiva publicación o difusión mencionar siempre a ambas partes.

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE DIRECCIÓN JURÍDICA ABOGADO VALDIVIA

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE VICERRECTOR VALDIVIA

CENTRO FONDAP IDEAL DIRECTOR UACH

7.3 Las partes se comprometen a obrar en todo momento de buena fe con miras a lograr los objetivos del Convenio.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de existir alguna diferencia o conflicto relacionado con el presente Convenio, las partes acuerdan que intentarán resolverlo amigablemente y a través de reuniones informales. Si una disputa no puede ser resuelta informalmente en un plazo de sesenta (90) días hábiles, podrán recurrir a la justicia ordinaria.

NOVENO: MODIFICACIONES

El Convenio podrá ser modificado por escrito con posterioridad a su firma, por voluntad conjunta y expresa de las partes.

Al momento de su firma, el presente Convenio establece los principios generales y las condiciones bajo las cuales se materializará la intención de colaborar de ambas instituciones. En caso de requerirse, podrán agregarse como anexos o adendas a este Convenio los "Acuerdos Específicos" necesarios, que establezcan otros términos concretos de colaboración mutua, como, asimismo, las responsabilidades, tanto económicas como de otra índole, que asumirá cada parte, de acuerdo a sus posibilidades. Los "Acuerdos Específicos" que se celebren en el contexto del presente Convenio serán documentos simples que serán suscritos e informados por los representantes institucionales de este Convenio.

DÉCIMO: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia de que no existirá relación laboral o de subordinación alguna entre el personal que cada una asigne a las acciones y actividades contempladas en este Convenio y la otra parte, respectivamente.

DÉCIMO PRIMERO: ENCARGADO DE EJECUCION DEL CONVENIO

Se designa como representantes institucionales del presente Convenio a la Dra. Gemita Magaly Pizarro Nova, Investigadora Senior Instituto de Fomento Pesquero Región de magallanes en representación de IFOP, y al investigador principal del Centro IDEAL Dr. José Luis Iriarte Machuca, en representación de IDEAL; quienes

CENTRO FONDAP IDEAL DIRECTOR UACH

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE VICERRECTOR VALDIVIA

tendrán la responsabilidad de coordinar, impulsar y materializar las acciones del presente Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones entre las partes, incluidos el envío de los "Acuerdos Específicos" suscritos por ellas, deberán efectuarse por cualquier medio escrito entre los representantes institucionales de ellas. No obstante, las comunicaciones sobre término anticipado del presente Convenio, así como de los acuerdos firmados para la modificación del mismo, deberán enviarse mediante carta enviada por correo convencional dirigida al representante legal de cada parte, al domicilio de ésta.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍA Y COPIAS

La personería de don Luis Alfredo Parot Donoso para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO consta en el acta de la sesión Ordinaria del Consejo Directivo de IFOP Nº 728, celebrada el 24 de mayo de 2018, reducida a escritura pública con fecha 4 de junio de 2018, repertorio N° 9491/2018, ante don Luis Fischer Yavar, Notario Público de Viña del Mar.

El Centro IDEAL de la Universidad Austral de Chile (en adelante IDEAL), es un proyecto de CONICYT adjudicado y ejecutado por la Universidad Austral de Chile, RUT 81.380.500-6, representada por su Rector, Sr. Óscar Galindo Villarroel, cédula nacional de identidad número 8.806.301-5, ambos domiciliados en Independencia 631, Valdivia.

El presente Convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Luis Parot Donoso
Director
Instituto de Fomento Pesquero
(IFOP)

Óscar Galindo Villarroel
Rector
Universidad Austral deChile
(UACh)

XIMENA ARENAS <ximena.arenas@ifop.cl>

Fwd: 49/09 IFOP BASE PTA. ARENAS MEMO N°240 - 12.09.19

1 mensaje

Veronica Torres <veronica.torres@ifop.cl> 15 de octubre de 2019, 17:11
Para: XIMENA ARENAS <ximena.arenas@ifop.cl>

Estimada Ximena,

Remito correo de Daniela Iturrieta a partir del cual señala que no tiene observaciones al Convenio de Colaboración Técnico a suscribir con IDEAL de la Universidad Austral de Chile, es decir, se puede pasar a firma del Director Ejecutivo.

Atte.
---------- Forwarded message ---------
De: **Daniela Iturrieta** <diturrieta@andreuccitorrejonabogados.cl>
Date: mar., 15 oct. 2019 a las 16:28
Subject: Re: 49/09 IFOP BASE PTA. ARENAS MEMO N°240 - 12.09.19
To: Veronica Torres <veronica.torres@ifop.cl>
Cc: ERIK DAZA <erik.daza@ifop.cl>, Jose Torrejon <jtorrejon@andreuccitorrejonabogados.cl>

Estimados, no tengo observaciones al documento.
Veronica, en relación al otro que revisé hoy, este para mi es un convenio marco, a diferencia del otro que era específico.

Saludos

ANDREUCCI & TORREJÓN
ABOGADOS
www.andreuccitorrejonabogados.cl

Daniela Iturrieta Schivo
Abogado
Av. El Bosque Norte 0123, Oficina 504, Las Condes, Santiago
Fono: (2) 32211638 - (2) 32211648
Av. Libertad 269, Oficina 1206, Viña del Mar
Fono (32) 2545400 - (32) 2545401 - (32) 2545402
diturrieta@andreuccitorrejonabogados.cl

El mar., 15 oct. 2019 a las 9:58, Veronica Torres (<veronica.torres@ifop.cl>) escribió:

Hola Daniela buenos días,

Adjunto Convenio de Colaboración Técnico a suscribir con Centro de Investigación Dinámica de Ecosistemas Marinos de Altas Latitudes (IDEAL) de la Universidad Austral de Chile, para el cual se agradece tu revisión.

Si bien el documento se encuentra en pdf y suscrito por el Rector de la Universidad en caso de existir observaciones por parte de IFOP, estas son atendibles por dicha casa de estudios.

Copio en el presente correo a Erik Daza quien se encuentra en la gestión de este convenio.

Atte.,

Por favor abra documento adjunto.

Certificación ISO 9001/2015: Sistema de Datos Biológico-Pesqueros (Arica, Iquique, Coquimbo, Valparaíso, San Antonio, Talcahuano y Calbuco, pesquerías industriales y artesanales)